



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para calificar al personal técnico de mantenimiento para llevar a cabo el arranque y taxeo de aeronaves

MPIT-DSAAC-GC-172

Original

Procedimiento para calificar al personal técnico de mantenimiento para llevar a cabo el arranque y taxeo de aeronaves

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
Original	Luis Rey Tovar Gerente de Aseguramiento de Calidad	Victor Landa Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad	Victor Landa Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Junio 2020	Original

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es el Gerente de Capacitación o en su ausencia el Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad.

1.2.2. Criterio de la revisión

Este procedimiento será revisado cuando menos una vez al año a partir de la fecha de su emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema administrativo de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de Aplicabilidad

1. Gerencia de Mantenimiento / Dirección de Ingeniería y Mantenimiento
2. Gerencia de Capacitación y Gerencia de Aseguramiento de Calidad / Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad
3. Jefatura de Pilotos / Dirección de Operaciones

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

Arranque de motores: Acción de realizar el encendido y operación de los motores estando la aeronave en tierra.

Taxeo: Acción de desplazar la aeronave en tierra mediante su propio impulso.

Calificación del personal: Es el hecho de demostrar que una persona ha sido capacitada, evaluada y autorizada para llevar a cabo una actividad en particular.

OJT: On the Job Training (Entrenamiento en el Trabajo).

2.2. Objetivo

Definir los pasos a seguir para calificar al personal técnico de mantenimiento para la ejecución del arranque de motores y taxeo de aeronaves durante las tareas de mantenimiento.

2.3. Alcance

Este procedimiento es aplicable para aquellos casos en los que sea necesario calificar o recalificar al personal técnico de mantenimiento para realizar el arranque de motores y/o el taxeo de aeronaves.

2.4. Referencias

1. Manual de Operación de la Aeronave (AOM)

2.5. Responsabilidades

2.5.1. Jefatura de Pilotos

1. Asignar al Piloto Asesor o Instructor de capacitación habilitado para la evaluación y OJT

correspondiente.

2. Recabar la información del personal que recibe el entrenamiento OJT forma MGO-FO03/15 revisión actualizada.
3. Emitir el resultado de la evaluación realizada al personal de manera personalizada mediante el formato DO-JIO-FO10 revisión actualizada.
4. Enviar las formas MGO-FO03/15 y DO-JIO-FO10 debidamente llenadas a la Gerencia de Aseguramiento de Calidad y a la Gerencia de Capacitación.

2.5.2. Gerencia de Capacitación

1. Cotizar, contratar y programar los cursos de capacitación.
2. Coordinar el proceso de calificación del personal técnico de mantenimiento.
3. Mantener un expediente personalizado del personal que incluya copia de los certificados u OJTs de capacitación, las formas de evaluación y las formas de calificación del personal.

2.5.3. Gerencia de Aseguramiento de Calidad

1. Verificar la información proporcionada referente a la capacitación y evaluación del personal.
2. Emitir las formas de calificación del personal que cumpla con el proceso de calificación.
3. Proporcionar a la Gerencia de Capacitación las formas de calificación del personal calificado para efectuar el arranque de motores y/o taxeo de aeronaves

2.6. Descripción del procedimiento

Paso	Responsable	Descripción
1	Gerencia de Mantenimiento	Solicitar a la Gerencia de Capacitación la impartición del curso de Arranque de Motores y Taxeo de Aeronaves para el personal de mantenimiento que así lo requiera, adjuntando copia de la licencia de técnico en mantenimiento correspondiente y en su caso los documentos que comprueben la experiencia del personal en estas actividades.
2	Gerencia de Capacitación	Solicitar cotización de los cursos a impartir (Arranque de Motor, Taxeo de Aeronaves, RTAR) con por lo menos 2 opciones de Centros de Capacitación disponibles, y presentarlos a la Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad para su autorización. Una vez autorizados, realizar la programación de la capacitación en el lugar y fecha que mejor se adapte a las necesidades operativas y de costo. Notificar a la Gerencia de Mantenimiento las fechas, lugar y horarios para llevar a cabo la capacitación.
3	Personal técnico de mantenimiento	Asistir a los cursos programados en los días y horarios correspondientes y aprobar los cursos y evaluaciones de manera satisfactoria. Realizar el trámite correspondiente para incluir la capacidad RTAR en su licencia, proporcionando copia de la licencia a la Gerencia de Capacitación y a la Gerencia de Aseguramiento de Calidad.
4	Gerencia de Capacitación	Resguardar las constancias de capacitación en el expediente personal de cada técnico en mantenimiento.

Paso	Responsable	Descripción
5	Gerencia de Capacitación	Asignar a un Instructor o coordinar con la Jefatura de Pilotos la disponibilidad de un Piloto Asesor la aplicación del OJT y la Evaluación del personal técnico de mantenimiento en cuanto a la ejecución del arranque de motores y el taxeo de aeronave. Notificar a la Gerencia de Mantenimiento, al instructor y/o a la Jefatura de Pilotos la fecha y hora para realizar estas actividades.
6	Jefatura de Pilotos	Asignar al piloto asesor que llevará a cabo el OJT y la Evaluación del personal técnico de mantenimiento, informándole la hora, día y lugar para la realización de dicha actividad.
7	Piloto Asesor o Instructor	<p>Presentarse en el lugar, hora y fecha indicados por la Gerencia de Capacitación para aplicar el OJT y la Evaluación al personal técnico de mantenimiento, llevando consigo formatos en blanco del OJT y de la Lista de Verificación para Arranque de Motores y Taxeo de Aeronaves formas MGO-FO03/15 y DO-JIO-FO10.</p> <p>Realizar el OJT (On the Job Training) con el personal técnico de mantenimiento previo a la evaluación, y de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Explicar cómo se lleva a cabo el arranque del motor conforme a lo descrito en los SOPs y AOM, explicando al personal el paso a paso de dicha actividad. 2. Posteriormente explicar como ejecutar el taxeo de la aeronave, explicando al personal los aspectos más importantes a tomar en cuenta durante el mismo. 3. Explicar cómo llevar a cabo el apagado del motor conforme a lo descrito en los SOPs y AOM, explicando al personal el paso a paso de dicha actividad. 4. Recabar la firma del técnico en el formato OJT. 5. Solicitar al técnico la ejecución del arranque de motor, taxeo de aeronave y apagado de motor, de forma real y por su cuenta, y siendo evaluado a través de la Lista de Verificación DO-JIO-FO10. 6. Retroalimentar al técnico sobre el resultado de su evaluación. 7. Recabar firma del evaluador y el evaluado en la lista de verificación. 8. Entregar los formatos OJT y las listas de verificación a la Gerencia de Aseguramiento de Calidad y retroalimentar sobre el resultado de la evaluación.
8	Gerencia de Aseguramiento de Calidad	Revisar los formatos recibidos, y aclarar cualquier duda con el Piloto Asesor o Instructor respecto a la calificación del personal técnico para llevar a cabo el arranque de motores y taxeo de aeronave. En caso de que la evaluación haya sido satisfactoria, llenar el formato AC-006 y actualizar la calificación del técnico en mantenimiento en el roster correspondiente y notificar el resultado a la Gerencia de Mantenimiento. En caso de que la evaluación haya sido no satisfactoria, notificar a la Gerencia de Capacitación y a la Gerencia de Mantenimiento el resultado.
9	Gerencia de Capacitación	<p>Coordinar con la Gerencia de Mantenimiento las acciones a seguir a raíz del resultado no satisfactorio del personal técnico evaluado, mismas que podrían ser una o más de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un segundo OJT 2) Una segunda Evaluación 3) Una segunda Capacitación 4) Cancelar la Calificación
10	Gerencia de Capacitación	Resguardar todos los registros relacionados con la calificación del personal, en manera electrónica, en el expediente correspondiente.

2.7. Periodicidad

La calificación inicial deberá realizarse antes de que el personal técnico en mantenimiento realice arranque de motores y taxeo de aeronaves. La recalificación del personal deberá realizarse cada 3 años.

La recalificación se realizará de acuerdo al procedimiento anterior, a partir del numeral 5.

2.8. Documentos aplicables y/o anexos

1.

registro_ojt_rev_1.pdf

2.

check_lista_arranque_de_motores_con_taxeo.pdf

check_lista_arranque_de_motores_sin_taxeo.pdf

3. Formato de Calificación de personal técnico Formato AC-006.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/92>



Last update: **17/11/2021 16:23**